

sejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95-S.1.º, interpuesto por Pedro Gómez Martínez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Pedro Gómez Martínez, recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 5 de abril de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 19 de diciembre de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 13 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1582/95-S.1.º, interpuesto por Explotaciones Agropecuarias de Campano, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Explotaciones Agropecuarias de Campano, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 1582/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de junio de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. CA-53/94-M, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1582/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2733/90-S.1.º, interpuesto por don Juan José Pérez Pérez.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2733/90-S.1.º, interpuesto por don Juan José Pérez Pérez, representado por el Procurador don Manuel A. Ruiz-Berdejo Gutiérrez, y defendido por Letrado en ejercicio, contra Resolución de 21 de marzo de 1990 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra, de 22 de diciembre de 1989, del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, dictada en expediente sancionador número 4-10/89.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 24 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Ruiz-Berdejo Gutiérrez en nombre de don Juan José Pérez Pérez, contra resolución de 21 de marzo de 1990 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 22 de diciembre de 1989, del Director Provincial en Huelva de la Agencia de Medio Ambiente, dictada en expediente sancionador número P.A. 4-10/89, por la que se imponía al recurrente la sanción de 150.000 pesetas y la obligación de reponer los elementos alterados a su primitivo estado. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicha fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.